



TOURO CAPITAL PARTNERS – SCR, S.A. Declaración sobre las Principales Incidencias Adversas

Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, a nivel de la Entidad Gestora

Touro Capital Partners – SCR, S.A. (la Entidad Gestora, LEI 2549006FERS80E1Y6W03) considera las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). La presente declaración se elabora en el formato armonizado establecido en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y es objeto de actualización anual, con publicación antes del 30 de junio de cada año, en el sitio web de la Entidad Gestora. La presente declaración entra en vigor en la fecha de registro del Fondo Touro II en la CMVM, correspondiendo el período de referencia inicial al primer ejercicio completo posterior a dicho registro. Hasta esa fecha se mantiene la posición divulgada en el sitio web de la Entidad Gestora, según la cual la Sociedad no considera, a nivel de entidad, las principales incidencias adversas en el sentido de la letra a) del apartado 1 del Artículo 4 del SFDR.

Resumen

La Entidad Gestora, con una dimensión inferior al umbral de 500 empleados previsto en el apartado 3 del Artículo 4 del SFDR, opta por considerar las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Esta opción se instrumenta a través de (i) la aplicación de una Política de Exclusiones sectoriales y de conducta, (ii) la integración de indicadores PAI en la due diligence previa a la inversión, (iii) la recopilación anual de indicadores de las sociedades participadas, y (iv) la participación activa en la gobernanza de las participadas, con vistas a la mitigación progresiva de las incidencias adversas identificadas.

Los fondos bajo gestión actualmente cubiertos por la presente declaración son los organismos de inversión alternativa gestionados por la Entidad Gestora que consideren los PAI a nivel del producto financiero, en particular el Fondo Touro II, clasificado en los términos del Artículo 8 del SFDR.

Descripción de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

La siguiente tabla presenta los indicadores obligatorios de la Tabla 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como los indicadores adicionales seleccionados por la Entidad Gestora, uno de la Tabla 2 (clima y otros indicadores relacionados con el medio ambiente) y uno de la Tabla 3 (indicadores sociales y relacionados

con los empleados, con el respeto de los derechos humanos, con la lucha contra la corrupción y contra el soborno).

Tabla 1 – Indicadores aplicables a inversiones en sociedades participadas, medio ambiente

Indicador	Métrica	Impacto 2026	Impacto 2025	Explicación	Acciones y objetivos
1. Emisiones de GEI	Alcance 1, alcance 2 y, cuando estén disponibles, alcance 3 de las sociedades participadas, en toneladas de CO2 equivalente	[por determinar]	N/A	Primer ejercicio de reporting. Cobertura creciente a medida que cada nueva participada se incorpora al perímetro.	Recopilación mediante cuestionario ESG anual. Objetivo de cobertura del 100% de las participadas en el ejercicio de 2028.
2. Huella de carbono	Toneladas de CO2 eq ponderadas por la participación en el capital	[por determinar]	N/A	Calculado sobre la base de las emisiones reportadas.	Reporting anual. Definición de línea base en 2026 para cada participada en los primeros 12 meses posteriores a la inversión.
3. Intensidad de GEI de las participadas	Toneladas de CO2 eq por millón de euros de ingresos	[por determinar]	N/A	Reportado cuando sea aplicable y cuando la sociedad genere ingresos materiales.	Establecimiento de planes de reducción con indicadores anuales en las participadas con intensidad superior a la mediana sectorial.
4. Exposición a sociedades activas en el sector de los combustibles fósiles	% del valor de las inversiones en sociedades con actividad material en el sector de los combustibles fósiles	0%	N/A	La Política de Exclusiones aplica tolerancia cero para el carbón térmico (inderogable) y un umbral del 10% de los ingresos para combustibles fósiles no convencionales.	Mantenimiento del screening en la due diligence y seguimiento anual.
5. Cuota de consumo y producción de energía no renovable	% de consumo y de producción de energía no renovable por las participadas	[por determinar]	N/A	Indicador cualitativo en el primer año, con transición a indicador cuantitativo en los años siguientes.	Plan de transición energética en las participadas con consumo > 70% de fuentes no renovables.
6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático	GWh por millón de euros de ingresos, para sectores de alto impacto definidos en el Anexo I del RTS	[por determinar]	N/A	Reportado por participada cuando sea aplicable y cuando se encuadre en un sector de alto impacto.	Identificación de oportunidades de reducción en las participadas relevantes.
7. Actividades con impacto negativo en zonas sensibles en materia de biodiversidad	% del valor de las inversiones en sociedades cuya actividad afecte negativamente a zonas sensibles en materia de biodiversidad	[por determinar]	N/A	Verificación en la due diligence mediante screening geográfico de las operaciones.	Criterio eliminatorio para nuevas inversiones con impacto material no mitigable.
8. Emisiones al agua	Toneladas de emisiones al agua por las participadas, ponderadas por la participación en el capital	[por determinar]	N/A	Aplicable a participadas con operaciones industriales relevantes.	Exigencia de licencia ambiental válida y de planes de reducción, cuando sea aplicable.
9. Ratio de residuos peligrosos y radiactivos	Toneladas de residuos peligrosos y radiactivos generados por las participadas por millón de euros invertido	[por determinar]	N/A	Reportado por participada con generación de residuos peligrosos.	Seguimiento de los planes de gestión de residuos de las participadas relevantes.

Tabla 1 – Indicadores aplicables a inversiones en sociedades participadas, social y de gobernanza

Indicador	Métrica	Impacto 2026	Impacto 2025	Explicación	Acciones y objetivos
10. Violaciones del UN Global Compact y de las OECD Guidelines for MNE	% del valor de las inversiones en sociedades involucradas en violaciones de los principios del UN Global Compact o de las OECD Guidelines for MNE	0%	N/A	Política de Exclusiones con tolerancia cero a violaciones graves y no subsanadas.	Screening anual mediante fuentes públicas y bases de datos especializadas.
11. Falta de procesos y mecanismos de seguimiento del cumplimiento del UN Global Compact y de las OECD Guidelines for MNE	% del valor de las inversiones en sociedades sin procesos o mecanismos para el seguimiento del cumplimiento de dichos principios	[por determinar]	N/A	Indicador cualitativo en el primer año. Identificadas las participadas con procesos formalizados.	Exigencia contractual de implementación de procesos en las participadas que no los posean, en un horizonte de 24 meses tras la inversión.
12. Brecha salarial no ajustada entre géneros	Brecha salarial media no ajustada entre géneros en las sociedades participadas	[por determinar]	N/A	Recopilación mediante cuestionario ESG anual.	Planes de acción en participadas con brecha superior al 15%.
13. Diversidad de género en los órganos de administración	Ratio medio mujeres/hombres en los órganos de administración de las participadas	[por determinar]	N/A	Indicador reportado anualmente.	Compromiso de promover progresivamente el equilibrio de género en los órganos de administración de las participadas.
14. Exposición a armamento controvertido	% del valor de las inversiones en sociedades involucradas en la fabricación o venta de armamento controvertido	0%	N/A	Política de Exclusiones con tolerancia cero, sin posibilidad de excepción.	Verificación continua, screening anual y seguimiento de fuentes públicas.

Tabla 2 – Indicador adicional climático/ambiental seleccionado

Indicador	Métrica	Impacto 2026	Impacto 2025	Explicación	Acciones y objetivos
T2.4. Inversiones en sociedades sin iniciativas de reducción de emisiones de carbono	% del valor de las inversiones en sociedades que no han establecido iniciativas de reducción de emisiones de carbono con vistas a alinearse con el Acuerdo de París	[por determinar]	N/A	Indicador cualitativo en el primer año, con transición a indicador cuantitativo en los siguientes.	Promoción de la adopción de planes de descarbonización en las participadas, con indicadores anuales y horizonte 2030.

Tabla 3 – Indicador adicional social seleccionado

Indicador	Métrica	Impacto 2026	Impacto 2025	Explicación	Acciones y objetivos
T3.9. Falta de una política de derechos humanos	% del valor de las inversiones en sociedades sin política formal de derechos humanos	[por determinar]	N/A	Inventario inicial mediante cuestionario ESG anual.	Adopción contractual de política de derechos humanos en las participadas que no dispongan de ella, en un plazo de 18 meses tras la inversión.

Descripción de las políticas para identificar y priorizar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad

La identificación de las principales incidencias adversas está asegurada por tres piezas del marco ESG de la Entidad Gestora: la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad, la Política de Exclusiones y el proceso de due diligence ESG. La priorización de las incidencias se realiza en función de la materialidad para cada sociedad participada, de la capacidad de la Entidad Gestora para influir en su mitigación, y de la disponibilidad de datos fiables. El Consejo de Administración aprueba anualmente el plan de identificación y priorización, a propuesta del responsable de la función de gestión de riesgos.

Compromiso

La Entidad Gestora utiliza su influencia directa, en particular mediante su presencia en los órganos de administración y en los comités de seguimiento de las sociedades participadas, para promover la mitigación de las principales incidencias adversas identificadas. Esta estrategia incluye (i) la definición de planes de acción ESG con indicadores y plazos, (ii) el seguimiento periódico de su ejecución, (iii) la transmisión de buenas prácticas entre participadas, (iv) la integración de hitos ESG en el plan de creación de valor de cada inversión, y (v) la posibilidad de escalar al Consejo de Administración y, en última instancia, al Consejo de Administración de la Entidad Gestora, siempre que se constate una falta de progreso material.

Referencia a normas internacionales

La presente declaración se elabora teniendo en cuenta los principios y directrices contenidos en el UN Global Compact, las OECD Guidelines for Multinational Enterprises, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y los referentes técnicos del Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD). La alineación con el Acuerdo de París constituye la referencia para los objetivos de reducción de emisiones aplicados a las sociedades participadas.

Período de referencia histórico y series comparativas

La presente declaración corresponde al primer ejercicio de divulgación de la Entidad Gestora al amparo del Artículo 4 del SFDR. Los ejercicios subsiguientes incluirán series comparativas, en línea con la evolución de la cartera del Fondo y la mejora de la cobertura de los datos.



Declaración sobre las Principales Incidencias Adversas

Margen de error, estimación e incertidumbre de los datos

Las celdas identificadas con la marca [por determinar] corresponden a indicadores cuya cuantificación en el primer ejercicio de reporting depende de la consolidación operativa del cuestionario ESG anual entre las sociedades participadas. La Entidad Gestora advierte de que, en el primer ejercicio, parte de los indicadores podrá ser objeto de estimación fundamentada, en particular cuando la sociedad participada no disponga de procesos internos de recopilación del dato en cuestión. Las estimaciones se identifican como tales y su metodología se describe en el informe periódico. La incertidumbre asociada a los datos se reduce progresivamente a lo largo de los ejercicios subsiguientes, a medida que (i) el perímetro de reporting del Fondo se estabiliza, (ii) las sociedades participadas consolidan sus propios sistemas de recopilación de datos ESG, y (iii) las bases de datos externas mejoran en cobertura y calidad. La Entidad Gestora asume un compromiso de transparencia sobre las limitaciones de los datos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Aprobación, entrada en vigor y revisión

Versión	1.0
Aprobada por el Consejo de Administración de Touro Capital Partners, SCR, S.A.	25 de junio de 2026
Entrada en vigor	Fecha de registro del Fondo Touro II en la CMVM
Próxima revisión programada	15 de septiembre de 2027
Responsable de la Política	Consejo de Administración, a propuesta del responsable de la función de gestión de riesgos
Documento	Declaración sobre las Principales Incidencias Adversas, Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288